



Caracas, 14 de febrero de 2.022

CIRCULAR N.º 6

Quien suscribe, **JESÚS RAFAEL ORTEGA RAUSEO**, Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), con el fin de garantizar los procesos de manera transparente y fiable, a razón de la circular N.º 3 de fecha 31 de enero de 2022, se activan los Actos Administrativos suspendidos, con los siguientes particulares:

1) Queda sin efecto la Providencia Administrativa **CJ- 060-2020** de fecha 01 de julio de 2020 y se suspende la elaboración de los Programas de Bioseguridad, que se venían certificando en las **GERESAT**. Quedando así también, anuladas las Acreditaciones para las Empresas Prestadoras de Servicios Acreditadas bajo esta Providencia.

2) Se centraliza el Registro de las Empresas Prestadoras de Servicio y las Empresas Prestadoras de Servicios en Calderas, en sede central del INPSASEL, ubicado en Caracas, Distrito Capital, Municipio Libertador, Parroquia La Candelaria, entre las esq. de Ferrenquin a Manduca, edf. Luz Garden, piso 1, Gerencia de Seguridad e Higiene y Gerencia de Epidemiología y Análisis Estratégico, por lo que ninguna empresa prestadora de servicio podrá laborar ante ninguna entidad de trabajo sin su debido registro, quedando sin efecto todos los registros emitidos por las GERESAT, estando abierto al llamado de un nuevo Registro.

3) Se activa el Registro de Profesionales que desarrollan actividades de asesoría, capacitación y servicios en el área de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual generará un pago de 0,50 Petro. El monto antes indicado podrá variar según índice de inflación a razón del cambio del Petro, estipulado en la página oficial del Banco central de Venezuela. Así, que la cancelación se realizará de acuerdo al equivalente del cambio establecido de Petro por Bolívares Digitales, cuyo deposito debe realizarse en el **Banco del Tesoro**, cuenta N.º **0163-0900-17-9003005495**, cuenta corriente, a nombre del **Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales**.

4) Se Activan las Visitas de Bioseguridad, sin la solicitud del Programa de Bioseguridad.

5) Se reactiva el Procedimiento Sancionatorio, manteniendo la Unidad Tributaria que se ha venido aplicando para dicho proceso, esta aplicación se hará hasta nueva modificación por el ente rector. Se retomará los procesos ya iniciados al estatus en que se encontraban antes de la emisión de la circular N.º 3 de fecha 31 de enero de 2022.

Se exhorta a colocar esta circular en una parte visible de la Geresat, como información a los usuarios.



JESUS RAFAEL ORTEGA RAUSEO

Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales,
según Decreto N.º 4.562 de fecha 17/08/2021,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
en fecha 17 de agosto de 2021.